Nombre del trámite o servicio: *Solicitud de acceso a los recursos del fondo por compensación subsidiaria para víctimas de delitos de competencia estatal.* ***Clave:*** CEARV/SREV/02	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	**Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos** **Calle Galeana No. 95 antes #411, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P.62000** **Teléfono: (777) 318.41.51**
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	**Auxiliar de Análisis para otorgar el Fondo** **Tel. (777) 318.41.51**
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	No aplica
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Las víctimas de delitos de competencia estatal inscritas en el Registro Estatal de Víctimas del Estado de Morelos. Los delitos deben estar considerados como graves, contra la vida, la libertad y la integridad física o mental y la persona debe tener la calidad de víctima.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Llenar de manera presencial el formato de solicitud de acceso a los recursos del fondo por compensación subsidiaria para víctimas de delitos de competencia estatal. **Abrir archivo adjunto:**
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.
¿Plazo máximo de resolución?	90 días a partir de la fecha de la resolución.
Vigencia	*No aplica*

Ante el silencio de la autoridad aplica.	*Negativa ficta*

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	En caso de contar con cuenta bancaria original o copia del estado de cuenta bancario donde conste la clabe interbancaria con no más de dos meses de antigüedad, en su caso.	1	1	
2	Copia de una identificación oficial vigente de la víctima con fotografía, pudiendo ser: pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el antes Instituto Federal Electoral; cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; cartilla del Servicio Militar Nacional.	1	1	
3	Copia del comprobante de domicilio que coincida con los domicilios asentados en los documentos anteriores y con no más de dos meses de antigüedad	1	1	
4	En caso de tener representante legal, los documentos que lo acrediten.	1	1	
5	Alguno de los siguientes documentos: 1). Constancias del agente del ministerio público competente, de las que se desprende que las circunstancias de hecho hacen imposible la judicialización de la carpeta; 2). La sentencia firme de la autoridad judicial competente en la que se señalen los conceptos a reparar; 3). Resolución emitida por autoridad competente de donde se desprenda que no ha obtenido la reparación del daño.	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:	*Área de pago:*
No aplica	* No aplica
Observaciones Adicionales:	
Esta compensación como su nombre lo indica es de forma subsidiaria, es decir, no abarca el pago del monto total de la resolución ya que el responsable directo debe cubrirla.	

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Una vez recibida la solicitud de acceso a los recursos del fondo por compensación subsidiaria para víctimas de delitos de competencia estatal, y los documentos adjuntos a la misma, la Auxiliar de Análisis para otorgar el Fondo, integrará el expediente; posteriormente la Dirección de Reparación Integral y Derecho a la Verdad emitirá un proyecto de dictamen que se entregará al Consejo, quien a la vez emitirá la Resolución Definitiva, la cual se le notificará a la víctima dentro de los 5 días hábiles a partir de la Resolución Definitiva, para que reciba el pago, cuando sea el caso.*

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos en sus artículos 81, 84, 85 129 y 130; Reglamento de la misma Ley, en sus artículos 64, 65, 69, 73, 74 y76; y los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Morelos en sus artículos del 9 al 13 y el 15. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 02 de diciembre de 2015 6ª época 5349.*

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, ubicadas en Calle Galeana No. 95 antes #411, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P.62000. y/o al siguiente correo electrónico: cearv@morelos.gob.mx.*

NOTA IMPORTANTE:

* De conformidad con el artículo 41 no podrá exceder de 30 días naturales, el término para que la Dependencias o Entidades resuelvan lo que corresponda, salvo que en otra disposición de carácter general se establezca otro plazo.

Transcurrido el plazo aplicable, se entenderán las resoluciones en sentido positivo al promovente, a menos que en otra disposición de carácter general se prevea lo contrario.

***** De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien al correo electrónico de CEMER.

***** De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de las Dependencias o Entidades que la presentan ante la Comisión.